

GACETA MUNICIPAL

No. 520-II • Chihuahua, Chihuahua, 25 de mayo de 2026



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ÍNDICE	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se delega a la persona Titular de Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, C.P. Teresita de Jesús Tavizón Gallegos, las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 100 y 101 Bis del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, en un periodo de tiempo del día 25 de mayo de 2026 al 03 de junio del 2026.....	3
Acuerdo mediante el cual se publica las Licitaciones Públicas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua:	7
• DOPM-22-2026, relativa a rehabilitación de Parque en Cafetales de Cintalapa (PP-066-2026). • DOPM-23-2026, relativa a ampliación de Comandancia D.A.R.E. en Av. Mirador y Calle Ramírez Calderón en Col. Emiliano Zapata (PP-296-2026).	
Acuerdo mediante el cual se aprueban los Estudios de Planeación Urbana denominados:.....	9
• "Bodega Calle 6ta". • "Calle Madrid 1418".	
Acuerdo mediante el cual se otorga el Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco", en su edición 2026.....	14

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

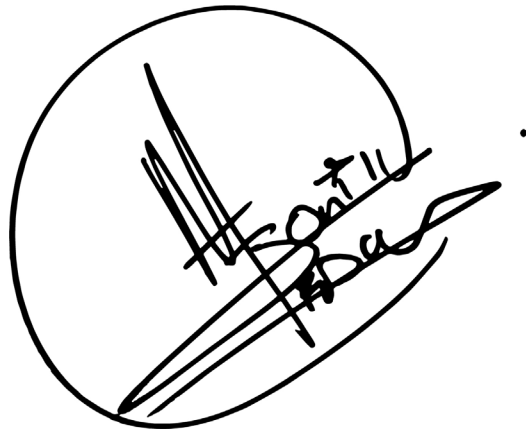
ACUERDO 401/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo Delegatorio de Facultades que consta en oficio No OIC-444-2026, remitido por la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se delega a la persona Titular de Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, C.P. Teresita de Jesús Tavizón Gallegos, las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 100 y 101 Bis del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, en un periodo de tiempo del día 25 de mayo de 2026 al 03 de junio del 2026.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

Licenciada Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 49, 50 y 60 párrafos segundo y tercero del Código Municipal para el Estado de Chihuahua en relación con los artículos 13 fracción I, 21, 28 fracción X, 100, 101 fracciones I y II, 101 Bis y 101 ter último párrafo del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 21 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua establece que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo 20 del mismo ordenamiento algunas de sus facultades.
- 2.- Que el artículo 101 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, señala que las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control serán ejercidas por medio de la estructura orgánica.
3. Que el artículo 101 ter último párrafo del mismo ordenamiento citado, determina que, en la ausencia de la Titularidad de alguna de las áreas de la estructura orgánica, la suplencia de la misma será designada por la persona Titular del Órgano Interno de Control, la cual contará con las facultades y atribuciones conferidas en el presente ordenamiento.

Por lo anterior es que se emite el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO. - Se delega, a la persona Titular de Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, C.P. Teresita de Jesús Tavizón Gallegos, las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 100 y 101Bis del Reglamento Interior del Municipio.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



SEGUNDO. - En el ejercicio de las facultades y actividades delegadas, deberán observar estrictamente las disposiciones legales y normativas aplicables, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, honradez, eficacia y eficiencia.

TERCERO. - La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo es sin perjuicio de que la suscrita ejerza directamente, las facultades y actividades establecidas en el artículo 100 y 101Bis del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

CUARTO. - Se deberá mencionar el presente Acuerdo en cada uno de los documentos que se emitan ejerciendo las facultades y atribuciones delegadas.

QUINTO. - La persona Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, C.P. Tersita de Jesús Tavizón Gallegos mantendrá permanentemente informada a la suscrita sobre el ejercicio de las facultades y actividades que mediante este Acuerdo se delegan.

SEXTO.- La Persona Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada se ausentará en el periodo de tiempo que comprende del día 25 de mayo de 2026 al 03 de junio de 2026, por lo que la persona Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, C.P. Teresita de Jesús Tavizón Gallegos, tendrá de manera provisional las facultades y atribuciones que determinan los artículos 100 y 101Bis del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua vigente, por el lapso de tiempo antes mencionado del día 25 de mayo de 2026 al 03 de junio de 2026.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Acuerdo Delegatorio de facultades, atribuciones y actividades entrará en vigor a partir del día **25 de mayo de 2026** feneciendo el día **03 de junio de este mismo año 2026**.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

LICENCIADA CARMEN YAZMIN HIDALGO POSADA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

XEOG

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

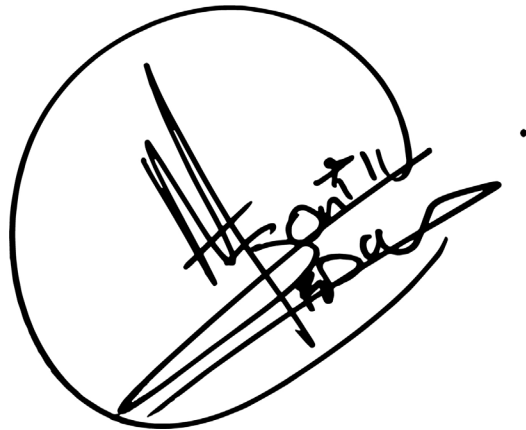
ACUERDO 402/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica las Licitaciones Públicas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua DOPM-22-2026, relativa a rehabilitación de Parque en Cafetales de Cintalapa (PP-066-2026) y DOPM-23-2026, relativa a ampliación de Comandancia D.A.R.E. en Av. Mirador y Calle Ramírez Calderón en Col. Emiliano Zapata (PP-296-2026).

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 07-2026

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismo se ejecutaran con Recursos Municipales Correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-22-2026	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN CAFETALES DE CINTALAPA (PP-066-2026)	28 DE MAYO 2026 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	29 DE MAYO DE 2026 A LAS 10:30 HORAS.	03 DE JUNIO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	08 DE JUNIO DE 2026, A LAS 10:30 HORAS.	24 DE JUNIO DE 2026	120 DÍAS	\$1,500,000.00
DOPM-23-2026	AMPLIACIÓN DE COMANDANCIA D.A.R.E. EN AV. MIRADOR Y CALLE RAMÍREZ CALDERÓN EN COL. EMILIANO ZAPATA (PP-296-2026)	28 DE MAYO 2026 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	29 DE MAYO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS.	03 DE JUNIO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	08 DE JUNIO DE 2026, A LAS 12:00 HORAS.	24 DE JUNIO DE 2026	150 DÍAS	\$1,900,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para los contratos de obra derivado de los procedimientos de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-22-2026: 1301: Albañilería y obra civil, **1304:** Herrería y **1405:** Equipamiento de parques deportivos –recreativos.

DOPM-23-2026: 1202: Techumbres y cubiertas, **1301:** Albañilería y obra civil, **1302:** Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores), **1309:** Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control), **1310:** Instalaciones hidrosanitarias, **1707:** Instalaciones de aire acondicionado y refrigeración (incluye calefacción), **1709:** Sistemas contra incendios y **3202:** Telefonía, voz y datos.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6178, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih. 23 de mayo de 2026.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

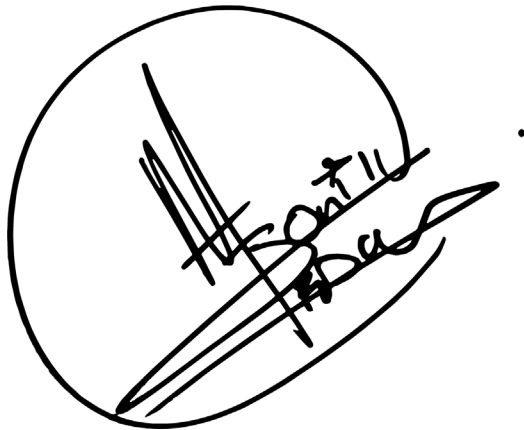
ACUERDO 403/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 13 de mayo del 2026, número S.O.09/26, mediante el cual:

Único: Se aprueban los Estudios de Planeación Urbana denominados "Bodega Calle 6ta" y "Calle Madrid 1418".

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 09/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 13 de mayo del año 2026, dentro del punto número doce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Jorge Antonio Saad López, en su carácter de propietario del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Bodega Calle 6ta", en el predio ubicado en calle Sexta No. 3407 de la colonia Santa Rosa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 634.48 metros cuadrados, para llevar a cabo el aumento de COS de 0.50 a 0.92 en el uso de suelo Comercio y Servicios... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Jorge Antonio Saad López, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Bodega Calle 6ta**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en calle Sexta No. 3407 de la colonia Santa Rosa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 634.48 metros cuadrados, para llevar a cabo el aumento de COS de 0.50 a 0.92 en el uso de suelo Comercio y Servicios.



TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 09/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 13 de mayo del año 2026, dentro del punto número trece del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joni Barajas González, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Karen Aida Irigoyen Hernández, en su carácter de propietaria del predio, en el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Calle Madrid 1418", en el predio ubicado en calle Madrid No. 1418 de la colonia El Palomar de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 298.8326 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional Unifamiliar H25 a Habitacional Plurifamiliar H60+ y aumento de COS a 0.85... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Karen Aida Irigoyen Hernández, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Calle Madrid 1418**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio ubicado en calle Madrid No. 1418 de la colonia El Palomar de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 298.8326 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional Unifamiliar H25 a Habitacional Plurifamiliar H60+ y aumento de COS a 0.85.**



TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

2/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

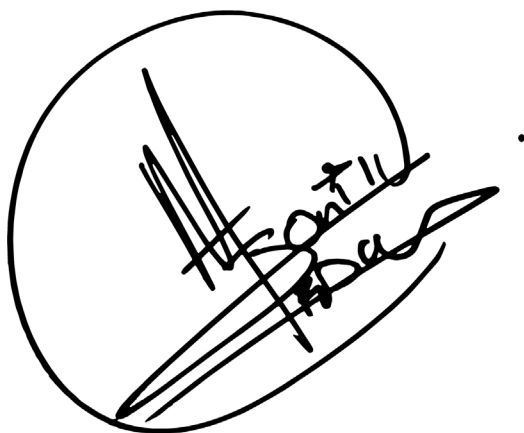
ACUERDO 404/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Solemne de cabildo celebrada el día 15 de mayo del 2026, número S.S.04/26, mediante el cual:

Único: Se otorga el Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco", en su edición 2026.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.S. 04/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento verificada con fecha 15 de mayo del año 2026, dentro del punto número tres del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le concede el uso de la palabra a la Regidora María Elena Rojo Almaraz, para que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión Especial de Premiación, en relación al resultado de la deliberación y votación para otorgar el "Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco" en su edición 2026... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua otorga el Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco", en su edición 2026, a las y los siguientes Maestros:

Categoría	Ganador o Ganadora
Nivel Básico	Denisse Aidyl Gómez Cárdenas
Nivel Medio Superior	Ruby Celia López Manríquez
Nivel Superior	Laura Cristina Pérez Esparza
Tipos, modalidades o niveles especiales	Flor Analí Díaz Valverde

SEGUNDO. Túrnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, gestione su publicación en la Gaceta Municipal y en dos diarios de circulación local.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/1

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 520-II • Chihuahua, Chihuahua, 25 de mayo de 2026



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua